Contrato Abierto N° 05/2015

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad Nº 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General Interina de la Dirección General de Administración y Finanzas, **MARÍA SOLEDAD MOREL BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 1.551.836, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS** con registro único del contribuyente (RUC) Nº 786584-8, con domicilio en 23 de Octubre N° 312 e/ Andrade y Del Maestro, ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES,** con cedula de identidad N° 786.584, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de periódicos ABC de lunes a viernes, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del PROVEEDOR;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	6	4	0	330	10	01	99	650.000
2016	2	6	4	0	330	10	01	99	1.350.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.913, de carácter plurianual.

La continuidad en el ejercicio año 2016 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 260 del 17/07/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Diario ABC Color, primer lunes de cada mes.	Unidad	1	6.400
2	Diario ABC Color, días lunes, miércoles y viernes.	Unidad	1	6.400
3	Diario ABC Color, días martes.	Unidad	1	6.400
4	Diario ABC Color, días jueves.	Unidad	1	6.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes un millón (Gs. 1.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000)**.

El proveedor se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los periódicos deberán ser entregados con los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición, en el Portón 4 del Banco Central del Paraguay (BCP), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, a más tardar para las 07:00 AM de lunes a viernes, solo en días hábiles.

Lic. Alfredo Lima Cáceres
Director
Diario Express

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, desde la firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2017.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año dos mil quince.

ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Propietario
DIARIO EXPRESS

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MARÍA SOLEDAD MOREL
Directora General Interina
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD